



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0143 -2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

### VISTO:

El expediente Técnico de Aprobación del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO KM.62.00 – HUAMBO" de Registro Nº 5435, remitido por el Ingeniero Hugo Danos Cervantes, Jefe del Área Zonal de Castilla, Condesuyos y La Unión. Y;

### CONSIDERANDO;

Que, conforme lo señala la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es un órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de transportes y telecomunicaciones, y como tal tiene programada la ejecución del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, TRAMO KM.62.00-HUAMBO"

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el **Expediente Técnico** aprobado por el nivel competente. El mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma de Ejecución de obra.

Que, mediante Informe 0043-2015-GRA/GRTC-S.G.I.ZONAL c.c.lu de fecha 22 de abril del 2015 el Ingeniero Hugo Danos Cervantes Director de la Oficina Zonal de Castilla-Condesuyos alcanza el **Expediente Técnico** de la Obra: " Mantenimiento Periódico de la Vía Regional A-R 109, Tramo Km.62.00-Huambo" al Sub Gerente de Infraestructura, para su revisión y consiguiente aprobación del Expediente que eleva en tres tomos: TOMO I: de 464 PAGINAS Y TOMO II Y III de 218 paginas, el mismo que forma parte Integrante del presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe Nº 101-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP, emitido por la Ingeniera Catherine Guillén Alcázar del Área de Ejecución de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura, la cual remite previa revisión, el Informe de conformidad con el **expediente técnico** del proyecto del mantenimiento periódico de la vía Regional AR-109, Tramo KM.62.00-Huambo", Con un presupuesto de S/. 1'300,000.00 nuevos soles en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario. Debiendo cumplirse con la Meta Física siendo esta: La conservación periódica en una longitud de 55.27 km. Para lo cual se llevaran trabajos de afirmado granular, perfilado de subrasante; reconformación de cuentas revestidas, reparación de alcantarillas metálicas, reparación de muros, conservación de postes kilométricos y protección ambiental; siendo por administración directa. Considerando por Costo Directo la suma de S/. 1'130,418.53 nuevos soles, por gastos generales el 10% equivalente a la suma de S/: 113,040.19 nuevos soles, para gastos de Inspección el 5% equivalente a S/. 56,541.28 nuevos soles haciendo un total de S/. 1'300,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe Nº 127-2015-GRA/GRTC-SGI, de fecha 27 de abril del 2015, emitido por el Ingeniero Gonzalo Yvan Medina Gonzales , Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, encontrándolo conforme y APTO, remite el **Expediente Técnico** de Mantenimiento Periódico de la Vía



0393

## Resolución Gerencial Regional

Nº 0143 -2015-GRA/GRTC

Regional A-R 109, TRAMO KM.62.00 HUAMBO para su aprobación. Verificado el mismo cumple con las normas legales; en consecuencia se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el Informe N° 143-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico del proyecto del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO KM.62.00-HUAMBO", el que en tres tomos forman parte del presente expediente administrativo por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**12 MAYO 2015**  
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES